ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO VIGENTE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 236-2018-VIVIENDA Y MODIFICATORIA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 058-2019-VIVIENDA

REGISTRO DE ET

- REMPLAZO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Registro-et@mivivienda.com.pe
Anexo 2411 - 2418

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

Se les recuerda que …

Todo trámite:

- Habilitación en nuevas convocatorias (Código de ET y Código de Convocatoria).
- Remplazo de Cartas de Acreditación (una única Carta de Acreditación de una única ESFS).

Deberá ser realizado a través de la zona segura del Nuevo Sistema Techo Propio, y presentado en físico por mesa de partes.

HABILITACIÓN EN OTRAS CONVOCATORIAS

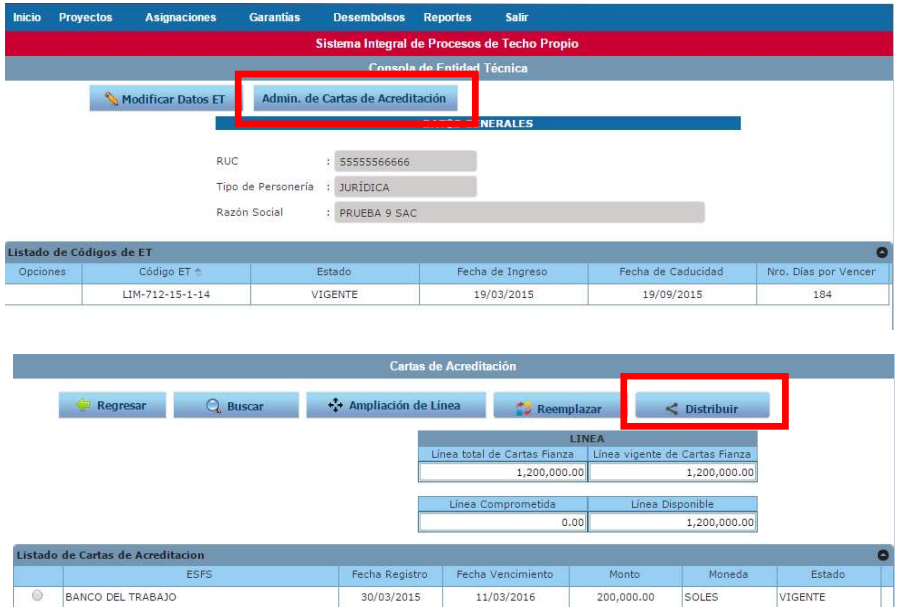

Para distribuir su línea revisar el instructivo: NSTP - Instructivo para las Entidades Técnicas - Administración de Cartas de Acreditación.

Para habilitarse en alguna convocatoria vigente, a través del NSTP, deberá distribuir su capacidad a la convocatoria deseada, con la finalidad de obtener un Código de ET Automático.

Cabe indicar que para poder distribuir su capacidad, deberá contar con línea disponible, habiéndose presentado una única Carta de Acreditación de una sola Entidad Financiera.

Actualización de datos, Cambio de Profesionales y Representante legal

Para modificar datos o profesionales, éstos cambios deberán cumplir con lo estipulado en la RM Nº 236-2018-VIVIENDA, para ello deben presentar una carta de solicitud de cambio de datos o profesional, solicitud de inscripción de registro de ET (formato Web con los datos actualizados), hoja de vida del profesional (formato Web), acreditar la experiencia (5 VIS) si fuera el caso, declaración jurada de habilidad profesional y Declaración Jurada de equipo técnico multidisciplinario.

Para el caso de cambio de representante legal, deberán ingresar una carta de solicitud de cambio de representante legal, solicitud de inscripción de registro de ET (formato Web con los datos actualizados), anexar estados financieros y declaración jurada de vigencia de poder (formato Web con los datos actualizados).

Para realizar la solicitud por sistema, revisar el instructivo: NSTP - Instructivo para las Entidades Técnicas - Modificación de Datos de Entidad Técnica

En todos los casos deberá presentar la actualización de formularios SPLAFT correspondiente (donde figure el dato actualizado).

OBLIGACIONES ENTIDADES TÉCNICAS

Se les recuerda que las Entidades Técnicas tienen obligaciones que cumplir, conforme a lo estipulado en el Artículo 10 del Reglamento Operativo, publicado mediante RM Nº 236-2018-VIVIENDA y sus modificatorias.

De no cumplir la ET con sus obligaciones, se le podría aplicar el Procedimiento de Aplicación de Medidas Correctivas.

El Manual de Procedimiento de Aplicación de Medidas Correctivas a Entidades Técnicas lo podrán encontrar en el siguiente link: http://www.mivivienda.com.pe/PORTALWEB/promotores-constructores/pagina.aspx?idpage=96

OBLIGACIONES ENTIDADES TÉCNICAS

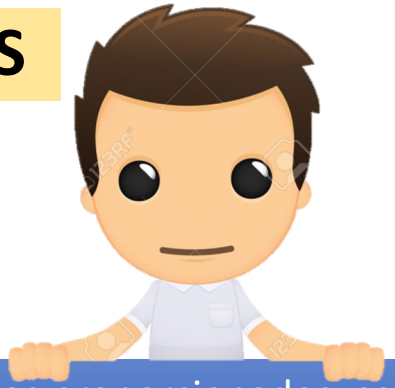

a. Mantener actualizados anualmente los datos proporcionados, comunicando por escrito cualquier modificación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse producido la misma.

b. Conocer los dispositivos legales que regulan el BFH del Programa con el fin de estar en capacidad de brindar información del mismo a los GF que lo requieran, de manera gratuita.

c. Verificar que la JF cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento Operativo, según corresponda; antes de suscribir los respectivos contratos.

OBLIGACIONES ENTIDADES TÉCNICAS

d. Verificar que el predio donde se construirá la vivienda sea de propiedad del Jefe del GF y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento Operativo, no cuente con una vivienda con características similares o superiores a una VIS, en condiciones aptas para ser habitada.

e. Tramitar en nombre del beneficiario las Licencias de Edificación y la Conformidad de Obra correspondientes ante las Municipalidades respectivas.

f. Elaborar y presentar ante el FMV los expedientes de solicitud de registro de proyecto, los expedientes de solicitud de asignación y las garantías para el desembolso de los BFH de los contratos que haya inscrito ante el FMV.

OBLIGACIONES ENTIDADES TÉCNICAS

g. Ejecutar las obras de acuerdo al Proyecto inscrito en el Registro de Proyectos y en los plazos establecidos en el contrato de obra.

h. Entregar los contratos de obra respectivos a los GFE con los que contratan, así como la demás documentación técnica descrita en el literal g. del artículo 18 del presente Reglamento Operativo..

i. En el caso de ejecutar sus proyectos con sistemas constructivos no convencionales, entregar a los GF con quienes contratan, un manual de uso y mantenimiento de la vivienda. Asimismo, en caso de que el proyecto incluya una solución alternativa para la dotación de los servicios básicos, entregar a los GF los correspondientes manuales de uso y mantenimiento de dichos sistemas.

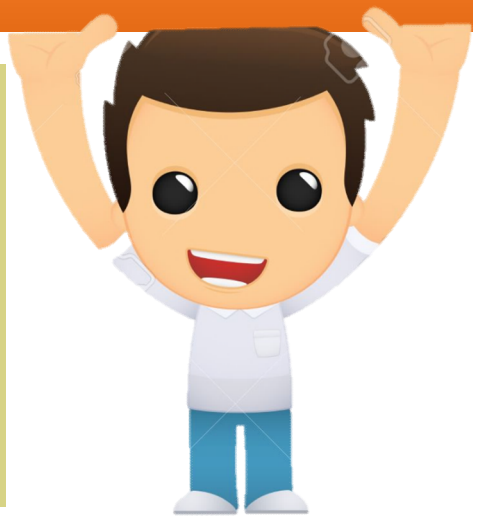

OBLIGACIONES ENTIDADES TÉCNICAS

j. Cumplir con las obligaciones vinculadas al SPLAFT; en especial con presentar la información y/o documentación requerida para el conocimiento del cliente y debida diligencia, y su actualización; de conformidad con la normatividad vigente.

k. Presentar anualmente, a partir de la emisión del Código de Registro de la ET, los estados financieros, así como cualquier otra información que el FMV requiera para el conocimiento del cliente.

Artículo 11.- Cancelación o suspensión del Código de Registro de Entidades Técnicas

11.1 El FMV cancela de oficio el Código de Registro de ET, en los siguientes casos:

a. Presentación de documentación y/o declaración falsa o adulterada, debidamente comprobada.

b. Recibir del GF cualquier forma de contraprestación, dinero o bienes, por brindar información o asesoría para participar en el Programa.

c. Recibir el ahorro del GFB.

d. Por ejecución de garantías del Fiel Cumplimiento.

e. No ejecutar los proyectos según lo establecido en el Registro de Proyectos y el contrato de obra.

f. No ejecutar la VIS en el plazo máximo establecido en el presente Reglamento Operativo.

11.2 El FMV suspende de oficio el Código de Registro de ET, en los siguientes casos:

a. Si producto de la actualización anual de información de la ET, se detecta que ha perdido las condiciones en virtud de las cuales se registró como ET.

b. Por no contestar a través de algún medio autorizado por la ET las notificaciones que realice FMV.

c. Por publicidad u orientación engañosa.

d. Por uso indebido o no autorizado de logotipos del FMV o del Programa y/o atribución indebida de la representatividad del FMV, del MVCS o del Programa, comportamiento que debe ser debidamente comprobado por el FMV.

e. Por no presentar la actualización anual de Estados Financieros y formularios SPLAFT.

La suspensión del Código de Registro de ET será hasta que se subsane la causal por la cual se realizó la suspensión hasta por un plazo máximo de 60 días calendario, caso contrario el FMV procede a la cancelación del Código de Registro de ET.

11.3 En los casos en que la ET cancelada o suspendida tenga proyectos en ejecución, éstas deberán culminarlos conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento Operativo. Corresponde al FMV constatar el estado de las obras en ejecución a cargo de la ET cancelada.

NUEVO PROCESO DE LA MODALIDAD DE CSP
R.M. N° 236-2018-VIVIENDA y modificatoria

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

NUEVO PROCESO DE LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

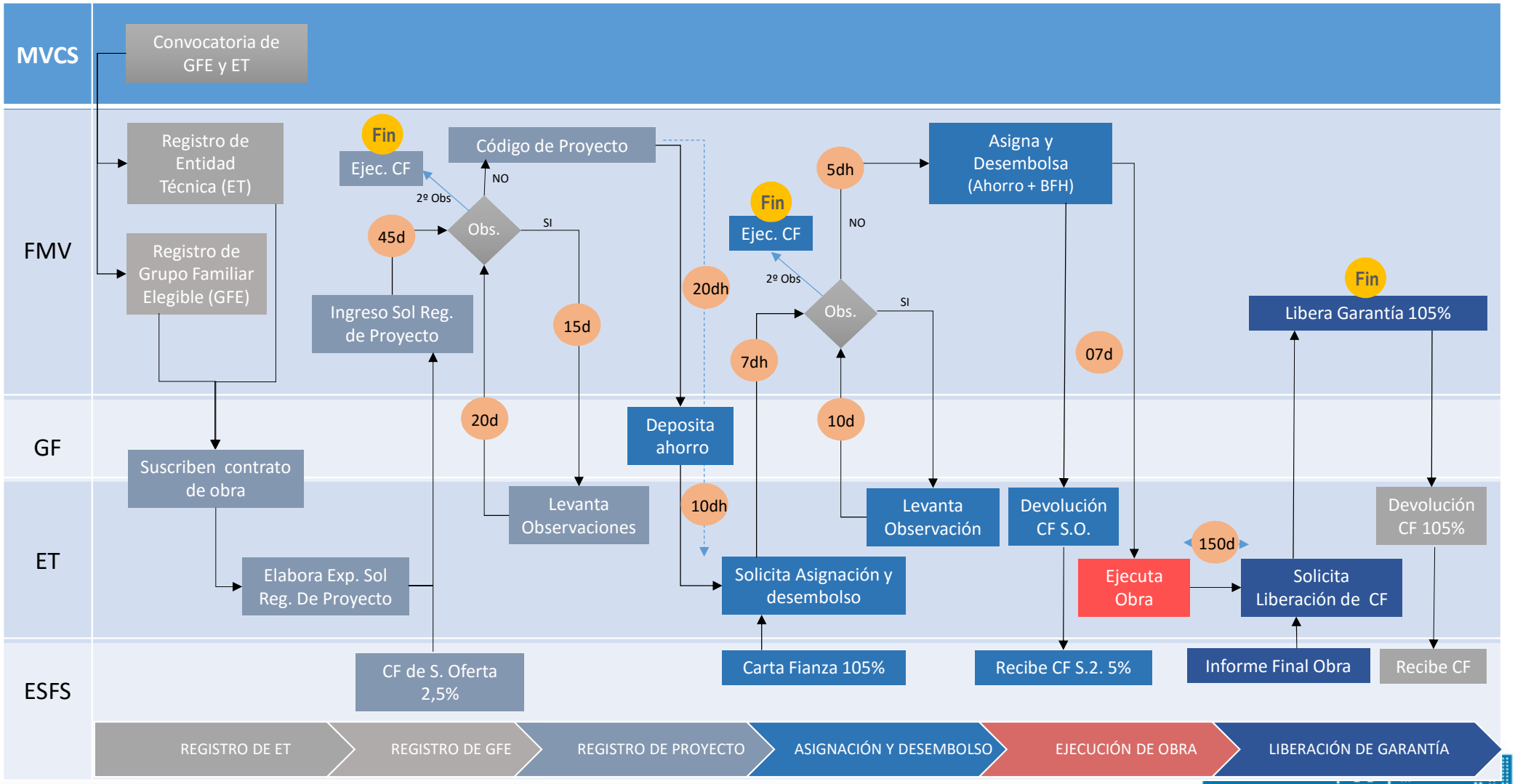

REGISTRO DE PROYECTO

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

Carta Fianza de Seriedad de Oferta

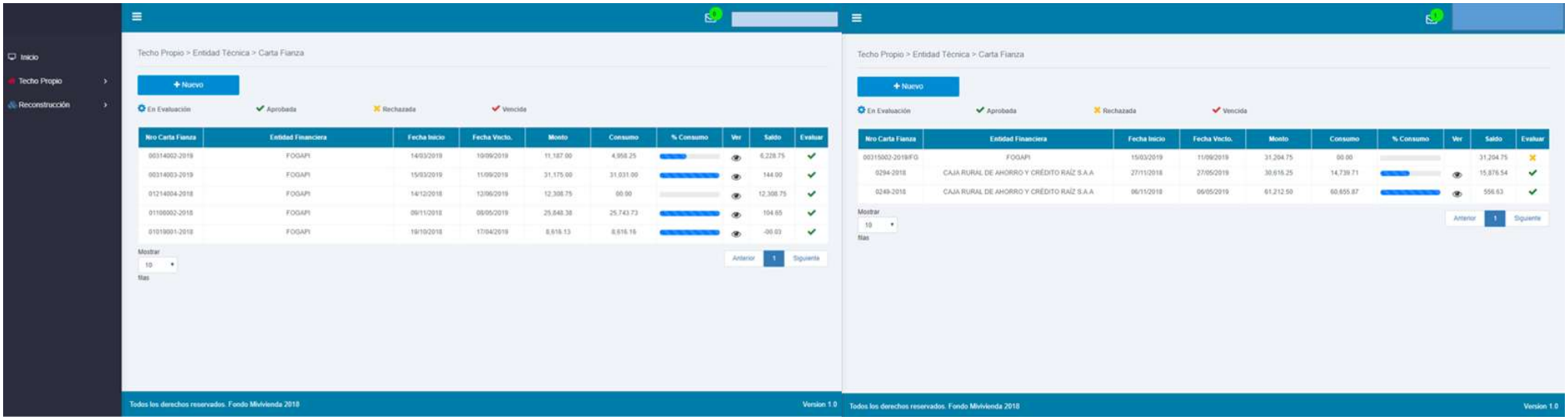

Carta fianza de seriedad de oferta por el 2,5% del valor de obra, cuyo plazo mínimo de vigencia debe ser de ciento veinte **(120)** días calendario.

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

Registro de Proyecto

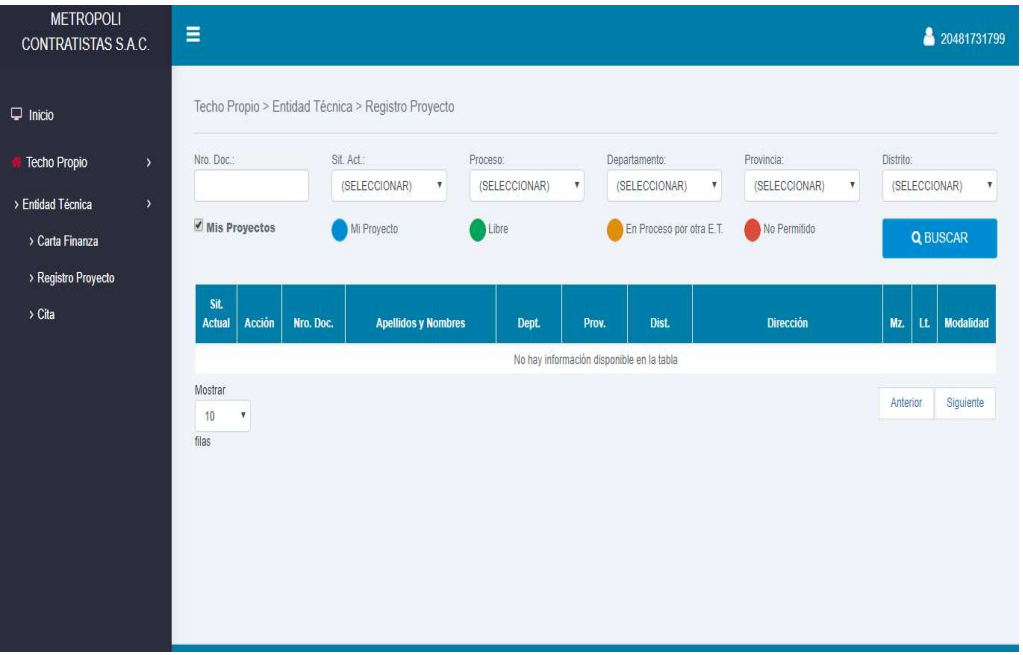

Mi Proyecto

Son aquellos Expedientes que ya iniciaron un proceso de evaluación por la ET en sesión, por lo cual se mostrará como “Mis Proyectos”.

Libre

Son aquellos expedientes que no han realizado gestión con alguna ET.

En Proceso por otra E.T.

Son aquellos expedientes que están siendo gestionados por otra ET.

No Permitido

Son aquellos expedientes que ya iniciaron un proceso de Evaluación por otra.

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

1- FORMULARIO DE SOLICITUD

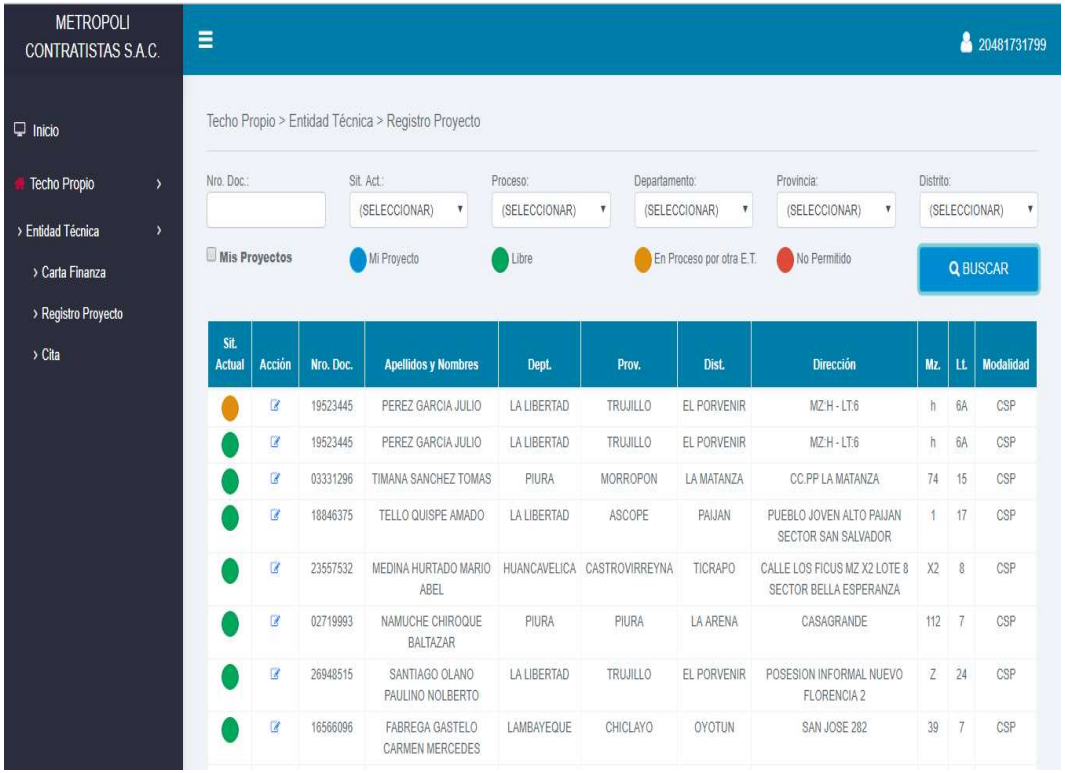

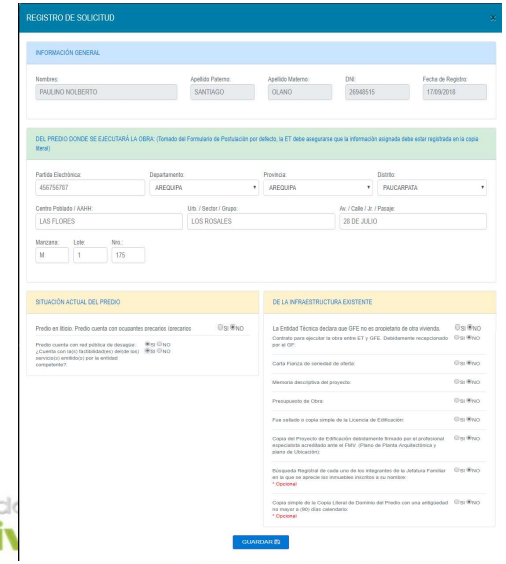

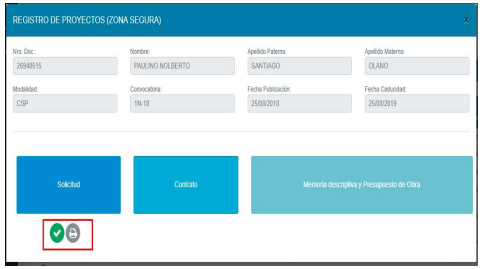

Imprimir

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

2- FORMULARIO DE CONTRATO

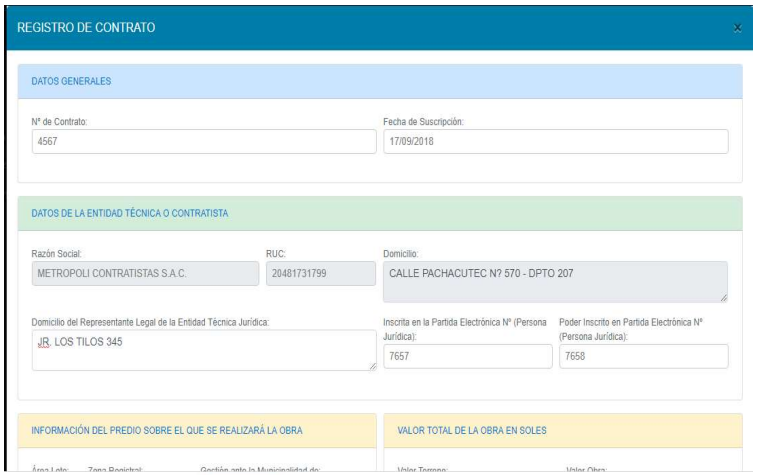

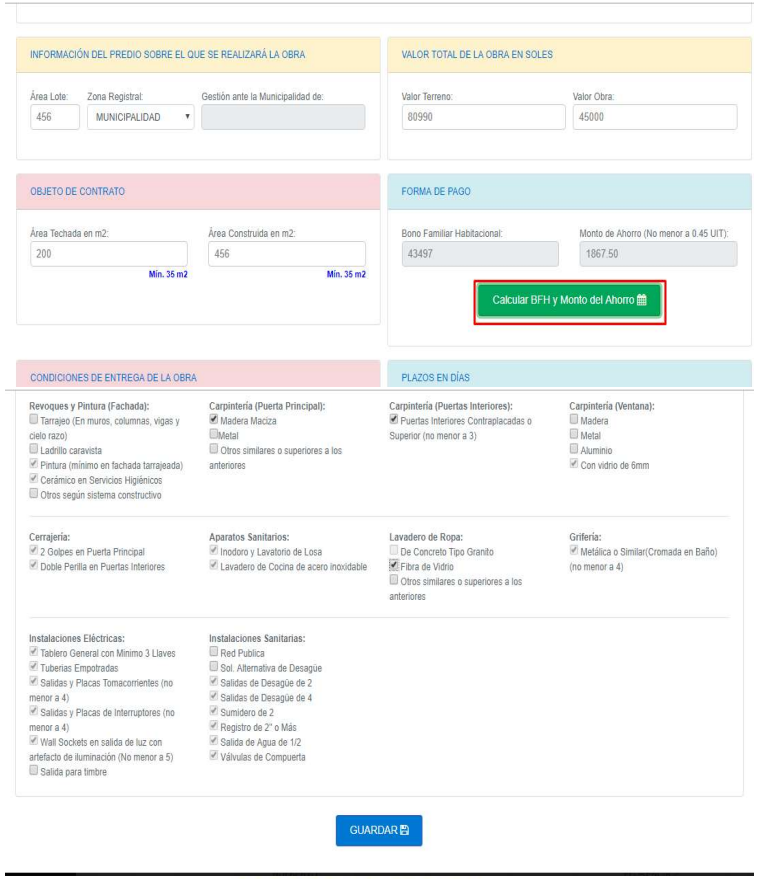

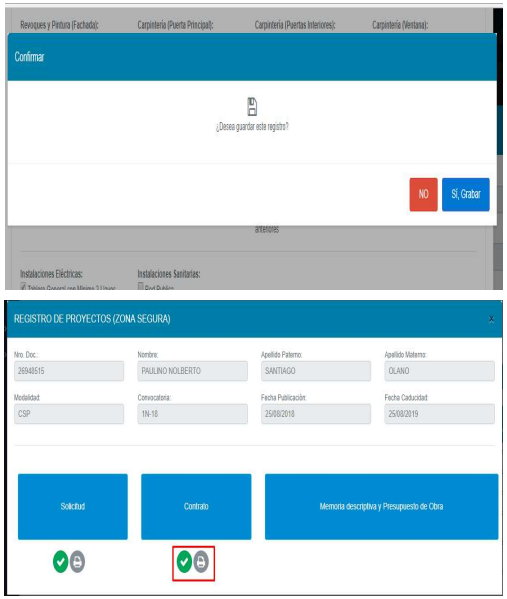

Imprimir

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

3- Formulario de Memoria Descriptiva y Presupuesto

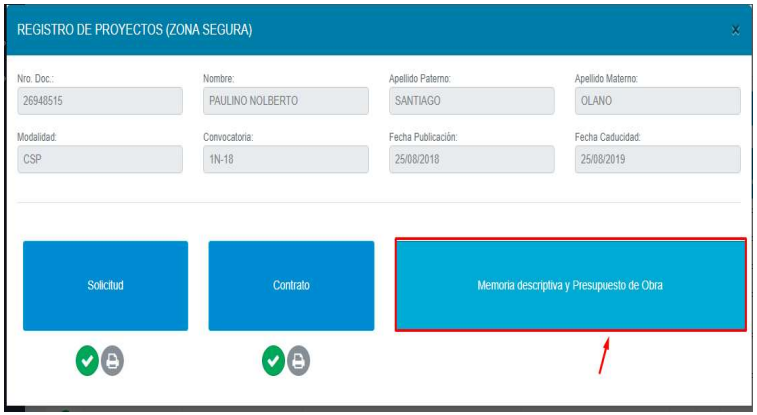

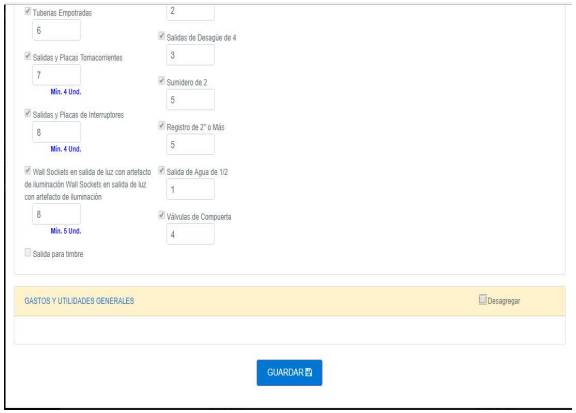

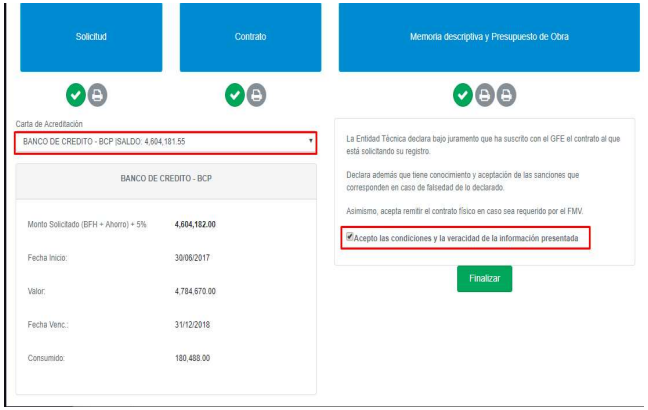

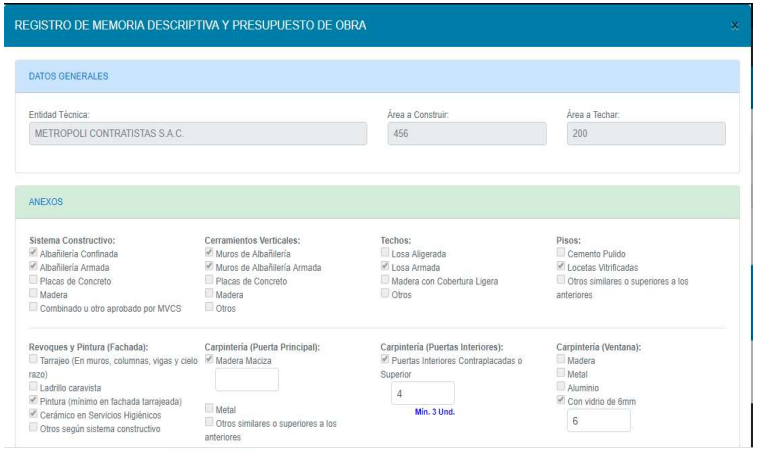

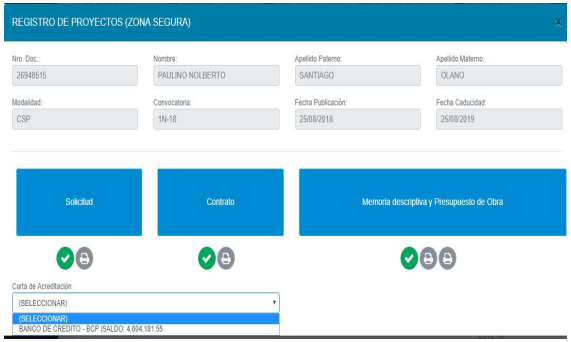

Imprimir

fondo Mivivienda

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Se recomienda revisar el instructivo publicado en la página web del FMV

4- CITAS

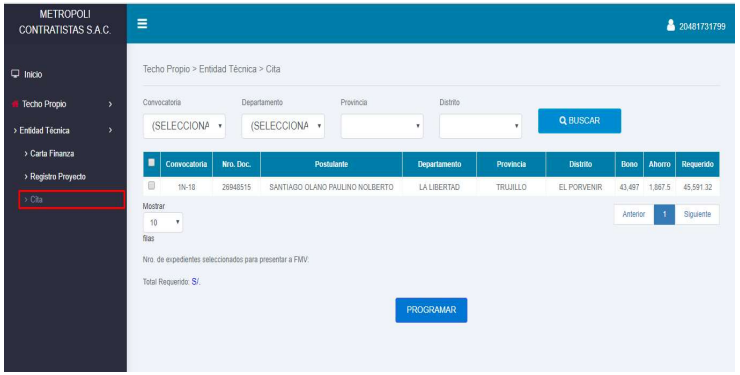

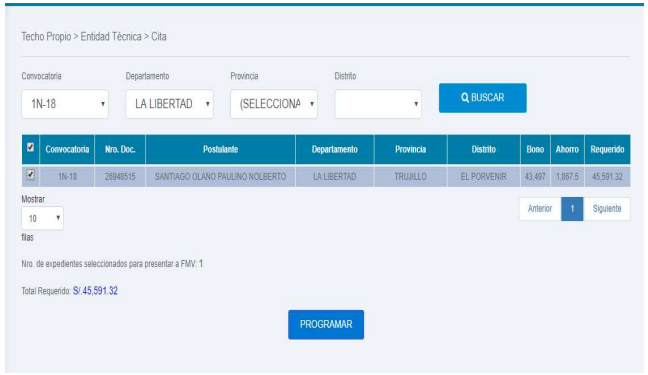

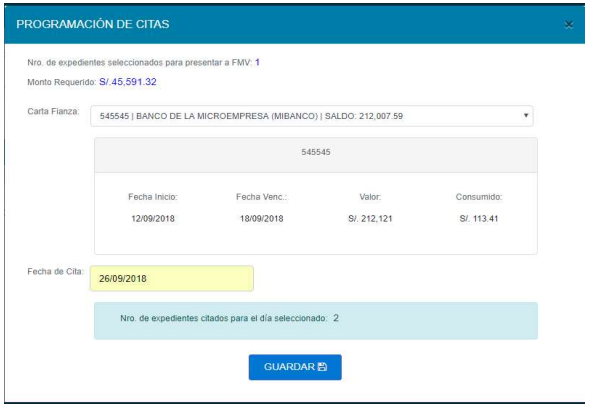

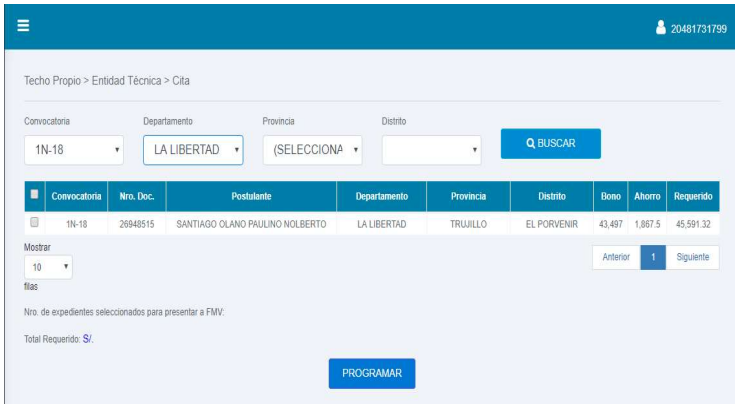

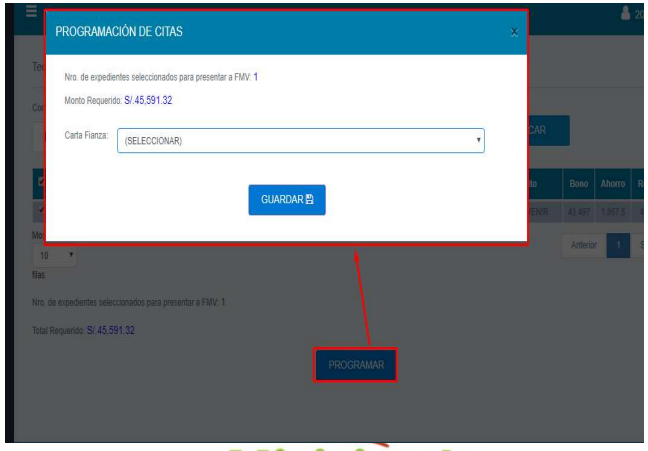

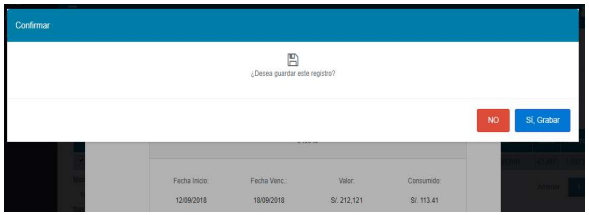

Guardar

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mivivienda

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Seguimiento de los proyectos

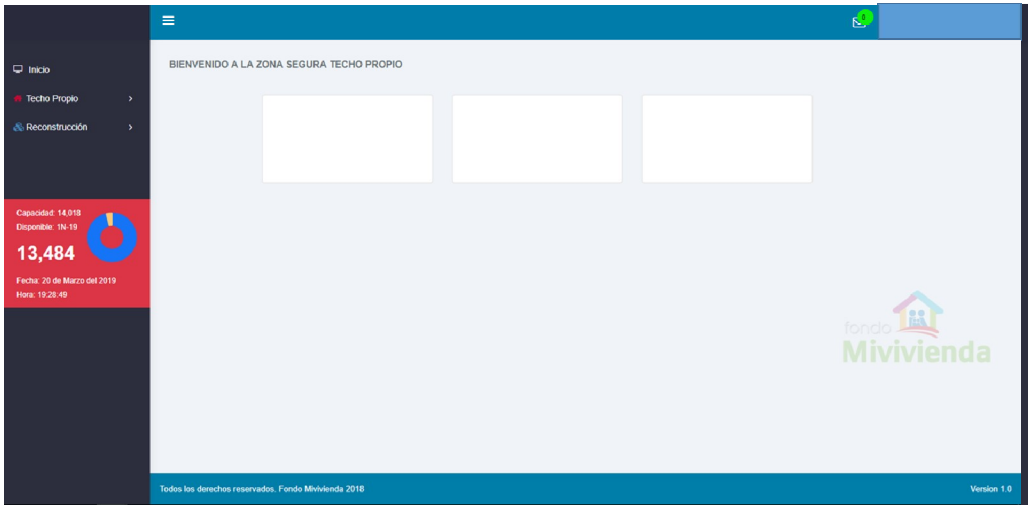

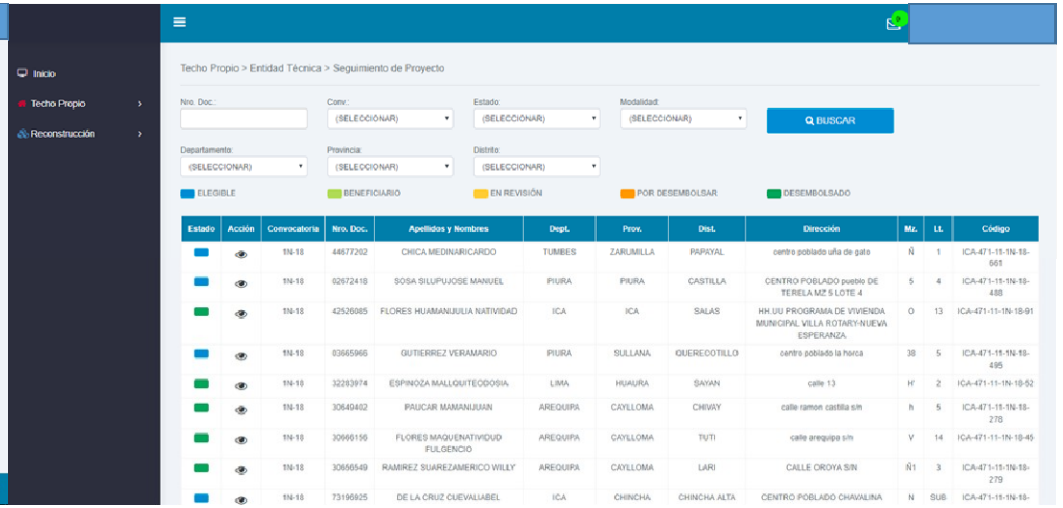

1. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE PROYECTOS

Seguimiento de los proyectos

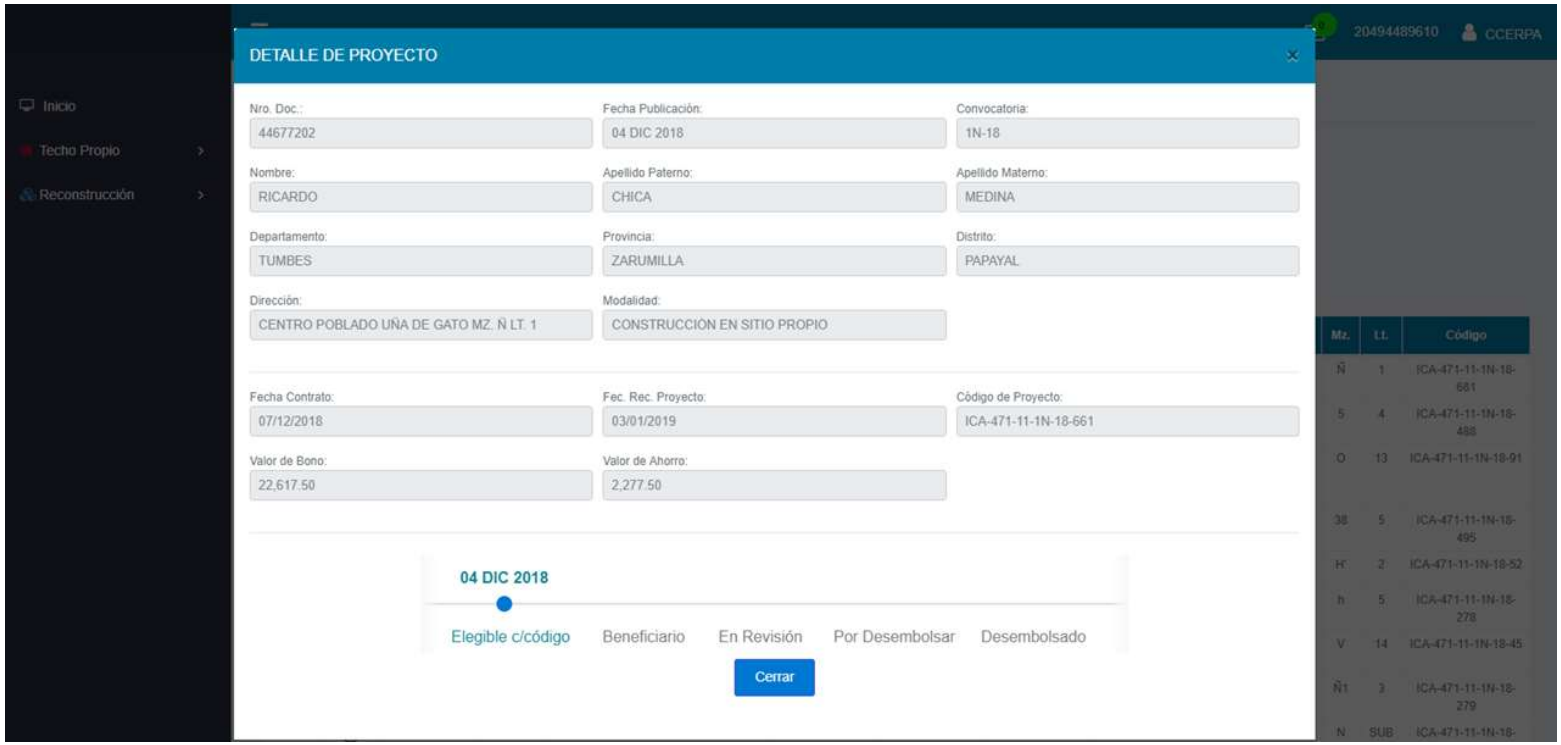

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – BFH – CSP C/CC	
CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA VIS-T	
ÁREA CONSTRUIDA	El área mínima techada y construida es de 35 m2, en el cual se debe considerar los siguientes ambientes: - 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina. - 02 dormitorios (uno para cama de dos plazas y otro para dos camas de 1 plaza mínimo), zona de lavandería (puede ser no techada). - 01 baño completo (con lavatorio, ducha e inodoro). - Zona de lavandería, puede ser no techada.
	En los planos de Arquitectura deben graficarse los aparatos sanitarios y la futura disposición del mobiliario en dormitorios y artefactos de cocina que permita distancias mínimas reglamentarias entre aparatos sanitarios y circulaciones adecuadas.
SISTEMA CONSTRUCTIVO	- Albañilería confinada e mínimo= 13cm, con losa aligerada. - Albañilería armada. - Placas de concreto armado en muros y losa. - Otro sistema constructivo convencional o sistema constructivo no convencional aprobado por el MVCS.
ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Para sistemas constructivos con zapatas, columnas, vigas y losas deberán tener acero de fy= 4200kg/cm² y el concreto una resistencia mínima de f'c= 210 kg/cm². Para unidades de albañilería deberá tener una carga mínima de rotura a la compresión de f´b= 145 kg/cm2.
CERRAMIENTOS VERTICALES	Muros de albañilería confinada, albañilería armada o placas de concreto o de sistemas constructivos convencionales o no convencionales aprobados por el MVCS.
TECHOS	Losa aligerada h=0.20m o losa armada, impermeabilizada. Acero de fy=4200kg/cm2, o de sistemas constructivos convencionales o no convencionales aprobados por el MVCS. Deberá contar con sistema de evacuación de aguas de lluvia de los techos .
PISOS	Cemento pulido en ambientes interiores y en área de lavandería. En baños: loseta vitrificada, incluido fondo de ducha y sardinel.
REVOQUES Y PINTURA	En fachada: tarrajeo con pintura color ocre con detalles en plomo o ladrillo caravista. Cerámico en servicios higiénicos: h=1.80m en ducha y 1.20m en pared detrás de los aparatos sanitarios. Muros interiores tarrajeados o caravista. Columnas y vigas interiores: tarrajeados, de corresponder al sistema constructivo. Cielo raso tarrajeado.
CARPINTERÍA	Puerta principal: madera tipo tablero e=4.5 cm o metálica. Interiores y Patio posterior: contraplacada e= 4 cm y marco de madera. Bisagras capuchinas. Ventanas con marco de madera, aluminio o metal en hojas y marco y vidrio 6mm.
CERRAJERÍA	2 golpes en puerta principal y tipo perilla en puertas interiores.
APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA	Servicio Higiénico: Inodoro y lavatorio de loza blanca nacional. Cocina: lavadero de acero inoxidable 01 poza con escurridero o similar. Exterior: lavadero de ropa de granito, fibra de vidrio o superior. Grifería cromada metálica o similar en aparatos sanitarios con sistema ahorrador comercial.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Tablero general con mínimo 3 llaves termo magnéticas, tubería PVC SAP pesado, tubería empotrada, placas en tomacorrientes e interruptores de baquelita y wall sockets en salida de luz con artefacto de iluminación; salida para timbre.
INSCTALACIONES SANITARIAS	Red de desagüe de tubería PVC SAL con caja de registro que evacuará a la red pública, en cuyo caso contemplará un sistema de tratamiento de aguas residuales. Red de agua tubería PVC SAP, roscada, montante 4" para desagüe proyección 2° piso como parte del sistema de desagüe.

CONDICIONES MÍIMAS DE LA VIS

VIS (Vivienda de Interés Social)

✓ **AC: 35 m² y AT :35 m²**

con 02 Dormitorios como mínimo.

BFH 5.45 UIT + AHORRO 0.45 UIT MÍN. = VALOR DE OBRA

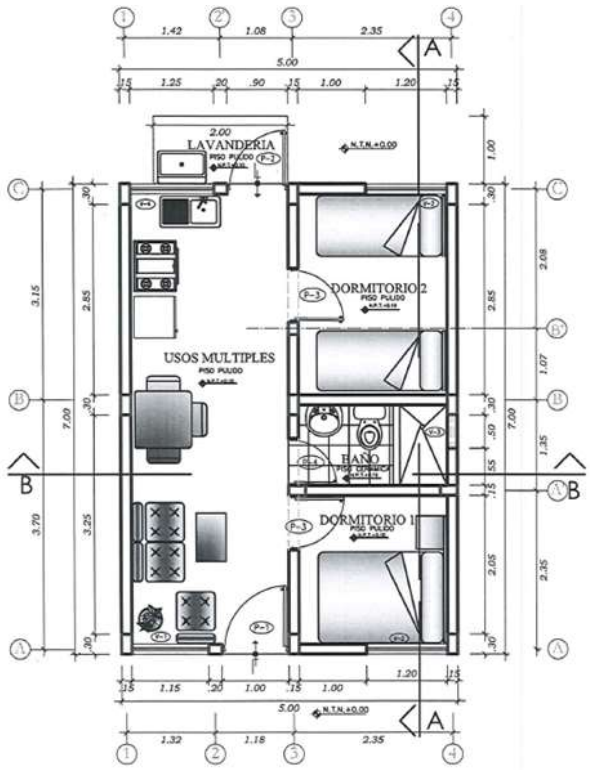

BANCO DE PROYECTOS – EN PROCESO

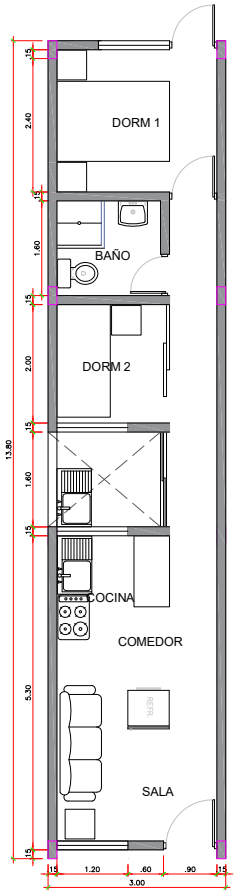

MODELO DE 3 m DE FRENTE

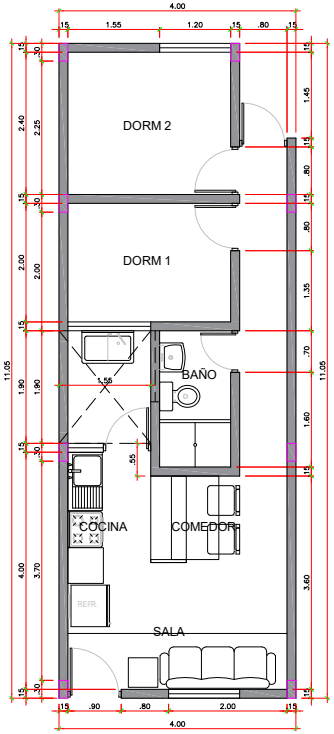

MODELO DE 3 m DE FRENTE

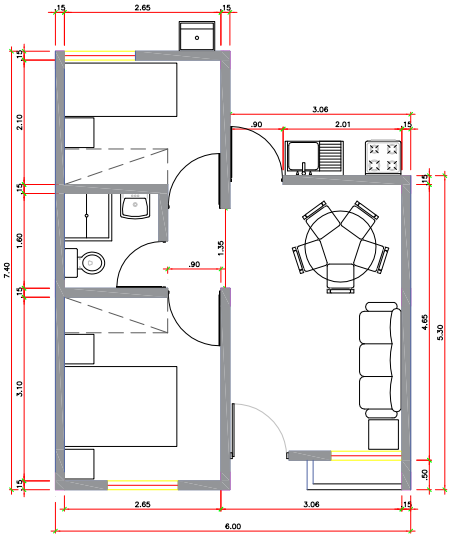

MODELO DE 6 m DE FRENTE

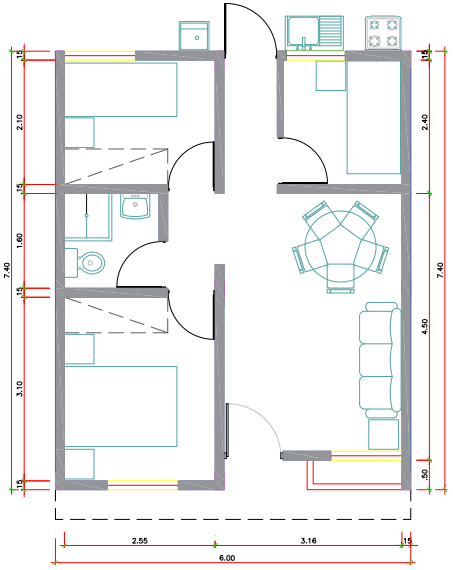

MODELO DE 6 m de FRENTE CON 03 DORMITORIOS

3.1 REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

Para la revisión de los expedientes, se verifica la siguiente documentación:

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTO:

1. Se verifica que la información de los datos del titular y cónyuge esté conforme según lo indicado en el STP (si no estuviera conforme a lo que indica el sistema y otros documentos, se observa).

2. La situación actual del predio, de carácter de declaración jurada de la ET.

3. Que cuente con servicios básicos; caso contrario, deberán adjuntar la factibilidad de servicios y los planos de la solución alternativa visados por la entidad competente (de no adjuntar dicha documentación, se observa).

4. Datos de la Entidad Técnica y firma de ET (Gerente General o Representante de la ET), la firma de los titulares o huella digital (adjuntar adicionalmente DNI si no firma; si faltará alguna firma o huella de titular, se observa).

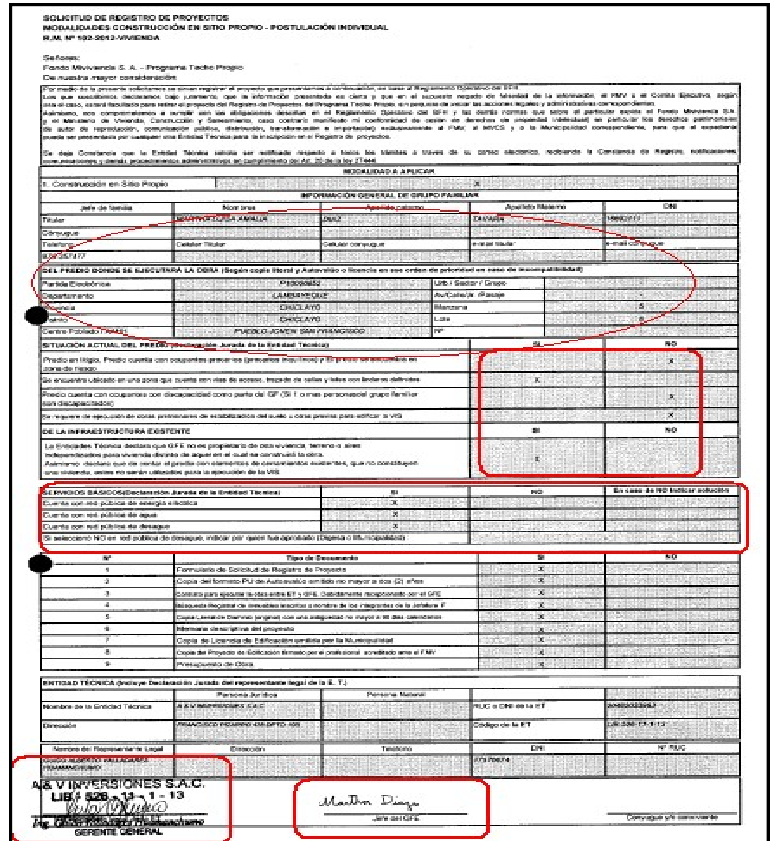

SOLICITUD DE REGISTRO DE PROYECTOS
MODALIDADES CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - POSTULACIÓN INDIVIDUAL

Señores:
Fondo Mivivienda S. A. - Programa Techo Propio
De nuestra mayor consideración:

MODALIDAD A APLICAR

1. Construcción en Sitio Propio	X

INFORMACIÓN GENERAL DE GRUPO FAMILIAR

Jefe de familia	Nombres	Apellido paterno	Apellido Materno	DNI
Titular	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cónyuge				
Teléfono	Celular Titular	Celular cónyuge	e-mail titular	e-mail cónyuge

DEL PREDIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Partida Electrónica	[illegible]	Urb. / Sector / Grupo	
Departamento	LAMBAYEQUE	Av/Calle/Jr. /Pasaje	
Provincia	CHICLAYO	Manzana	5
Distrito	CHICLAYO	Lote	6
Centro Poblado / Anexo	PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO	Nº	

SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO (Declaración Jurada de la Entidad Técnica)	SI	NO
[illegible]		X
[illegible]	X	
[illegible]		X
[illegible]		X

DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	SI	NO
[illegible]	X	

SERVICIOS BÁSICOS (Declaración Jurada de la Entidad Técnica)	SI	NO	En caso de NO indicar solución
Cuenta con red pública de energía eléctrica	X		
Cuenta con red pública de agua	X		
Cuenta con red pública de desagüe	X		

Nº	Tipo de Documento	SI	NO
1	Formulario de Solicitud de Registro de Proyecto	X	
2	[illegible]	X	
3	[illegible]	X	
4	[illegible]	X	
5	[illegible]	X	
6	Memoria descriptiva del proyecto	X	
7	Copia de Licencia de Edificación emitida por la Municipalidad	X	
8	[illegible]	X	
9	Presupuesto de Obra	X	

ENTIDAD TÉCNICA

A&V INVERSIONES S.A.C.
GERENTE GENERAL

Jefe del GFE

Cónyuge y/o conviviente

PU (AUTOVALÚO):

1. Se verifica que los datos del titular y dirección estén conformes al certificado literal (# Mz. y # Lt. o frente de predio), (si esta información no coincide con lo indicado en el certificado literal, se observa).

2. **El área de terreno**: que esté conforme al certificado literal, dando un porcentaje de 5% aprox. del área real (si no cumple con estos parámetros, se observa).

3. **El valor de terreno**: debe ser conforme a la multiplicación del área y el valor de arancel que indica el PU (si el monto del valor de terreno es mayor al valor de vivienda máximo establecido por la norma de 20 UIT, se observa y no procedería a registro de código o si existe algún error en los montos, se observa).

4. **La vigencia del PU**: debe ser no mayor a 2 años de antigüedad, que se cuenta desde el ingreso del expediente como máximo (si se excede este periodo, se observa).

5. Para el caso de predios con dos (02) o menos años de antigüedad de inscrito en el Registro de Predios, el requisito del PU puede reemplazarse por el Título de Propiedad otorgado por COFOPRI, siempre que en él se consigne el valor del predio.

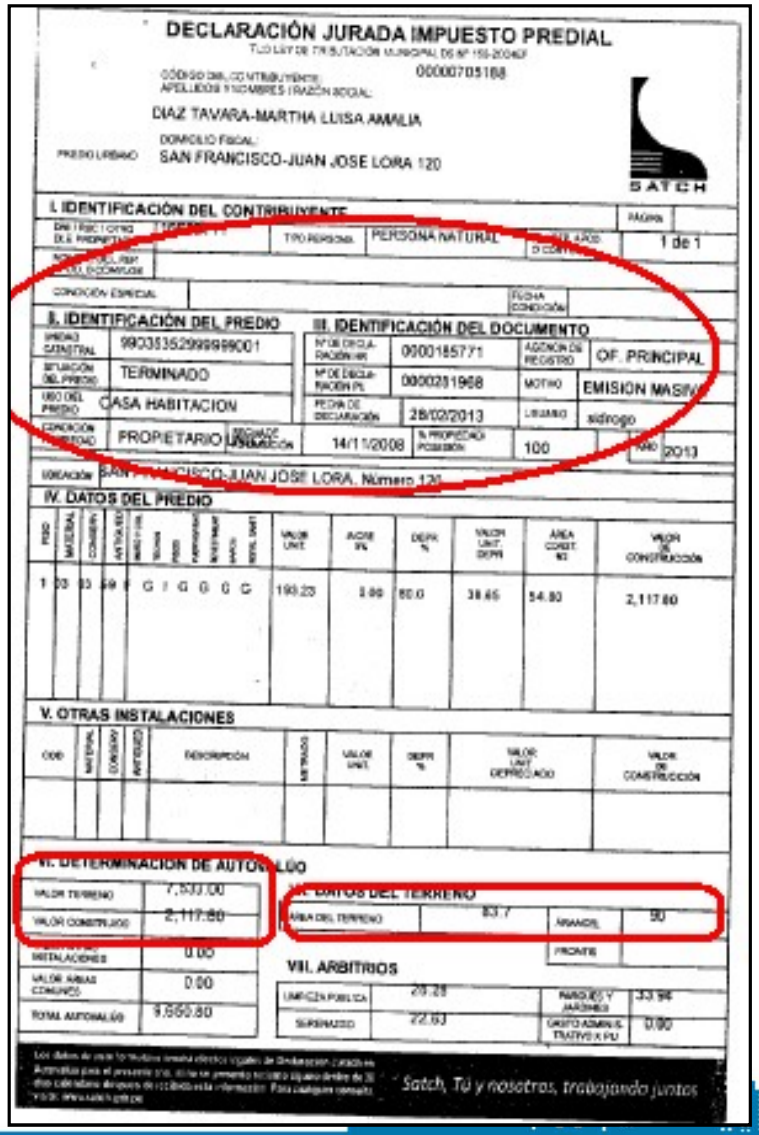

DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO PREDIAL

DIAZ TAVARA-MARTHA LUISA AMALIA

SAN FRANCISCO-JUAN JOSE LORA 120

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

II. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

III. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

IV. DATOS DEL PREDIO

V. OTRAS INSTALACIONES

VI. DETERMINACIÓN DE AUTOVALÚO

VII. DATOS DEL TERRENO

VIII. ARBITRIOS

Satch, Tú y nosotros, trabajando juntos

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

CONTRATO DE OBRA:

Datos de Postulante (que estén conformes a los que indica el certificado literal y el STP), área, el número de partida electrónica.

1. Se verifican los datos de predio y el valor de obra que deben ser la suma de bono más el ahorro.

2. Firmas de representante de la E.T. y titular o titulares, si fuera el caso, o huella digital de los mismos (si faltara alguno, se observa).

3. En la clausula segunda del contrato, el área mínima construida y techada será de 35m2 (si no, se observa).

4. En la clausula tercera, indicar en qué Municipalidad se va realizar la gestión (si no, se observa).

5. En la clausula cuarta, se verifican los valores de ahorro mínimo y valores de bono que deben ser conformes a la suma del valor de obra (si algún monto no corresponde, se observa).

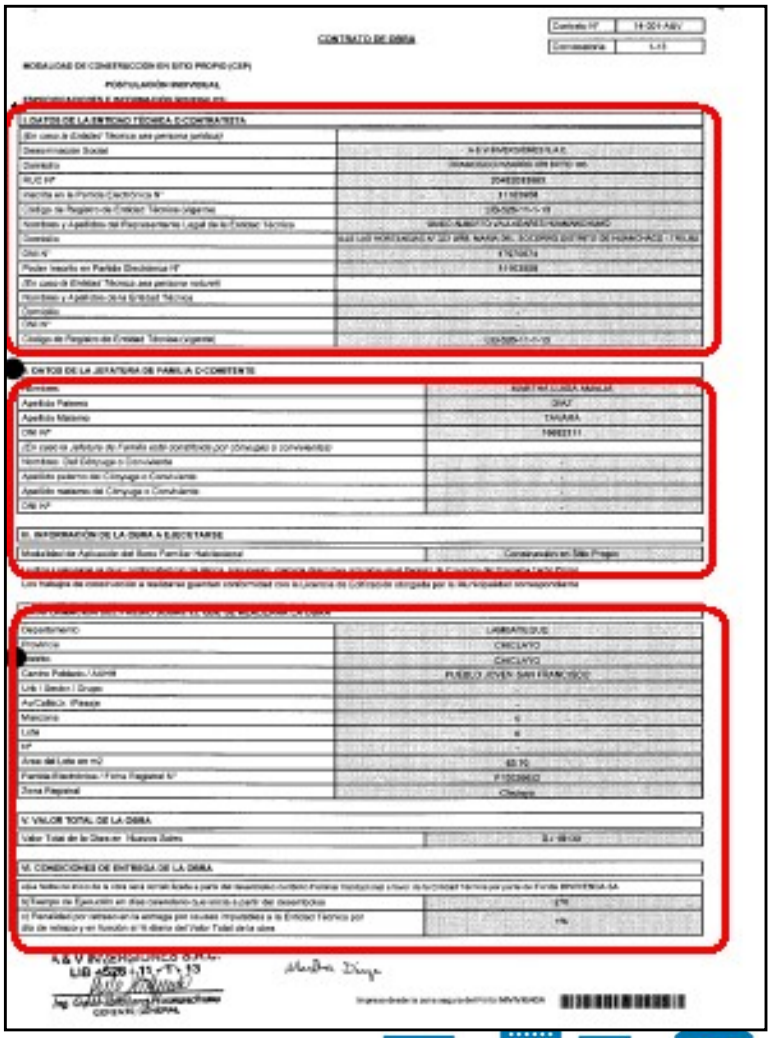
CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO (CSP)

POSTULACIÓN INDIVIDUAL

I. DATOS DE LA ENTIDAD TÉCNICA O CONTRATISTA

II. DATOS DE LA JEFATURA DE FAMILIA O CONVIVIENTE

III. INFORMACIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE

IV. VALOR TOTAL DE LA OBRA

V. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA

CONTRATO DE OBRA:

7. En la clausula cuarta, se verifican los valores de ahorro mínimo y valores de bono que deben ser conformes a la suma del valor de obra (si algún monto no corresponde, se observa).

8. Todas la clausulas del contrato de obra deben estar completas y firmadas tanto por la E.T. como por los titulares.

9. En la última hoja, se verifica la fecha del contrato de obra que debe estar en relación al bono y ahorro correspondientes (si no, se observa).

10. La firma del representante legal de la E.T. y titular (es) (si no, se observa).

11. En el anexo del contrato de obra (acabados mínimos) se verifica que dicha información declarada coincida con lo que indica el presupuesto de obra y memoria descriptiva. Debe estar firmado por el representante de la E.T. y el titular (es) (si no, se observa).

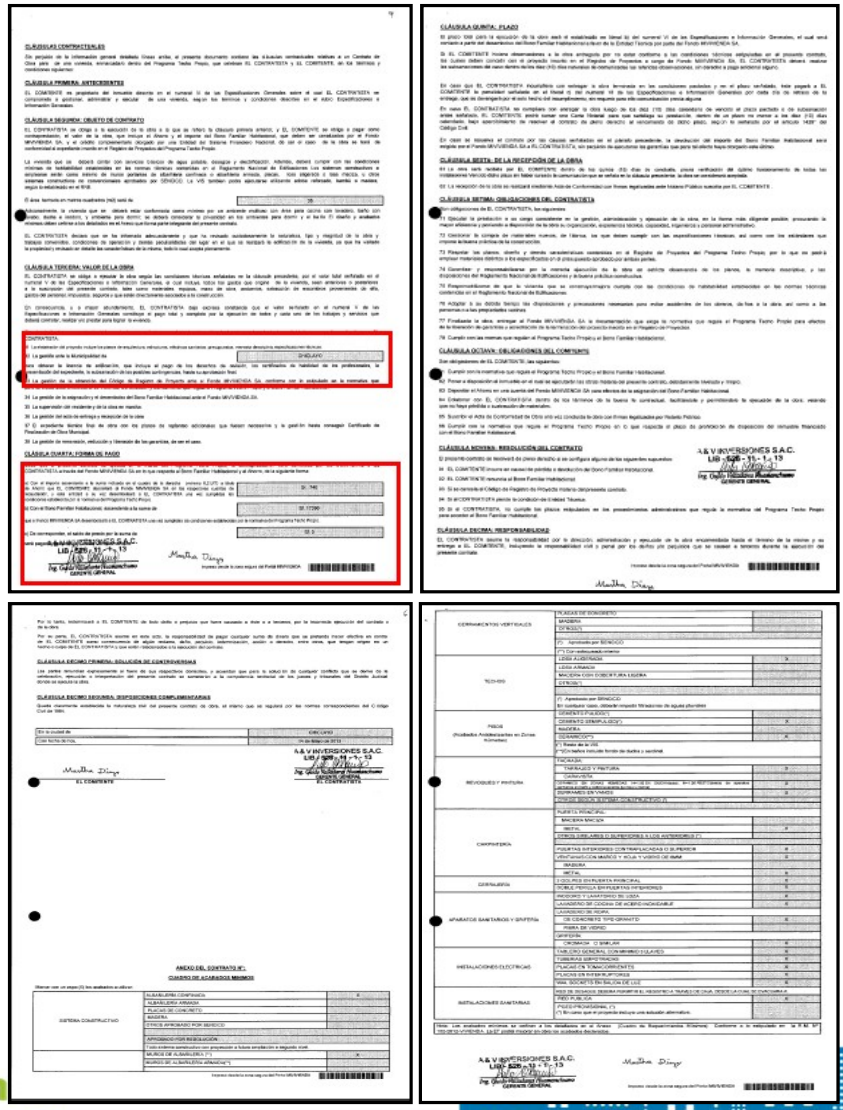

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

CARGO DE RECEPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

1. Se verifica que indique que se está entregando una copia del contrato de obra al titular y que coincidan los datos del titular (nombres, apellidos, DNI) y dirección de predio (si no, se observa).

2. Debe estar firmado por el titular, si falta la firma del titular, se observa.

DECLARACION JURADA

Yo, **MARTHA LUISA AMALIA DIAZ TAVARA**, identificada con **DNI Nº 16092111**, domiciliada en: **PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO MZ. 5 LT. 6 del DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

DECLARAMOS HABER RECEPCIONADO Y FIRMADO

El CONTRATO DE OBRA Nº 14-001-A&V-1-13, SUSCRITO CON LA ENTIDAD TECNICA A&V INVERSIONES S.A.C. REGISTRADA ANTE EL FMV CON CODIGO DE ENTIDAD TECNICA LIB-526-13-1-13, QUIEN GESTIONARA ANTE EL FMV EL EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCION DE UN MODULO DE VIVIENDA DEL PROGRAMA TECHO EN SITIO PROPIO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

En señal de conformidad firmamos la presente en la ciudad de Chiclayo a los 14 días del mes de Mayo del 2013.

A&V INVERSIONES S.A.C.
LIB - 526 - 13 - 1 - 13

MARTHA LUISA AMALIA DIAZ TAVARA
DNI: 16092111

GUIDO VALLADARES HUAMANCHUMO
A&V INVERSIONES S.A.C.

JEFE DE FAMILIA

GERENTE

CERTIFICADO LITERAL (OPCIONAL):

1. Se verifican los datos de dirección del predio, datos de titular, nombres, área, linderos del predio (que su estado actual de parentesco coincida con lo indicado en el STP, es decir, soltero/casado/divorciado/viudo. Si algún dato es incorrecto, se observa.

2. Debe estar libre cargas y/o gravámenes, títulos pendientes (si no, se observa).

3. La partida debe encontrarse activa y el predio debe ser urbano destinado a uso vivienda.

4. Firma y sello del registrador de SUNARP.

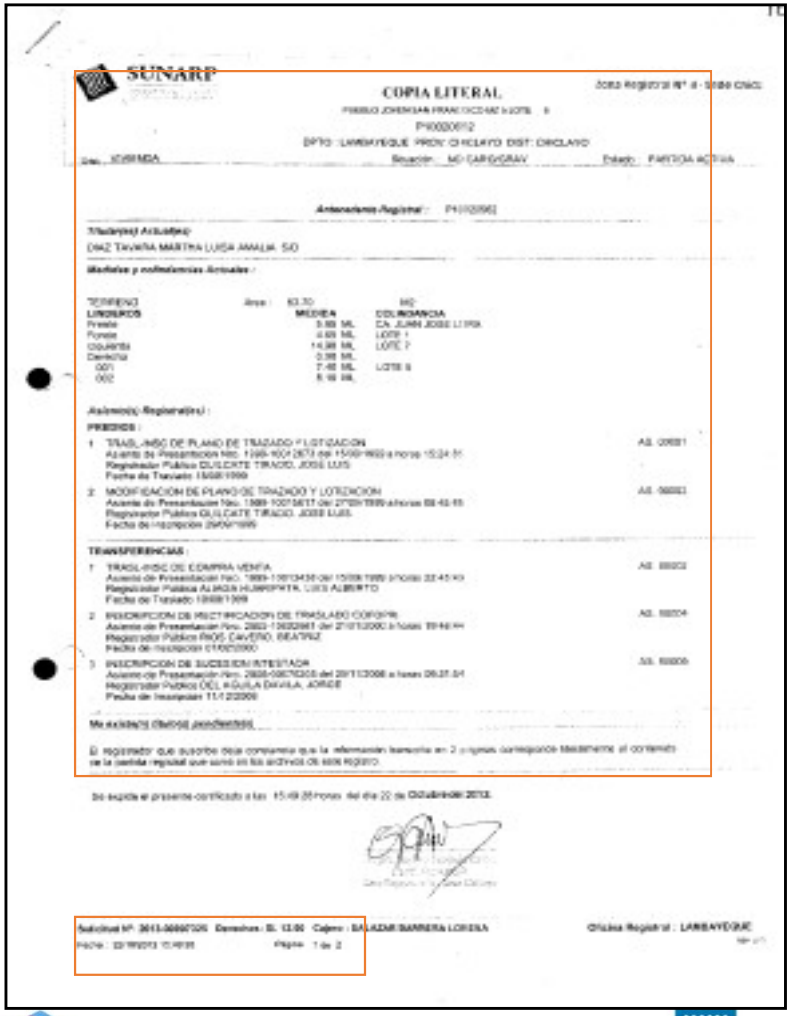
SUNARP

COPIA LITERAL

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

BÚSQUEDA REGISTRAL (OPCIONAL):

1. Se verifica que los datos del predio estén conforme al certificado literal y no debe tener más de 1 predio urbano (si no, se observa y ya no procede para registro de proyecto).

2. Si fueran 2 los titulares se debe presentar búsqueda de cada 1, de lo contrario se observa.

Pág. 1 de 1

REGISTRO DE PREDIOS

REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES

Ap.Paterno [DIAZ] Ap.Materno [TAVARA] Nombre [MARTHA LUISA AMALIA]

OFICINA PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
CHICLAYO	[illegible]	REGISTRO DE PREDIOS	DIAZ TAVARA MARTHA LUISA AMALIA	Activo

CHICLAYO-CHICLAYO-MZ F LOTE 9 - PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO

SUNAT ENTREGADO

HOJA INFORMATIVA, NO VALIDO PARA TRAMITE JUDICIAL NI ADMINISTRATIVO.

Impresion Fecha : 11/03/2013 15:52
LSALAZAR/lor1181/CHICLAYO

Atención : 35924 Recibo :2013-58-00004925

MEMORIA DESCRIPTIVA:

1. Se verifican los datos generales de titular y predio (si no está conforme al certificado literal, se observa).

2. Área a construir y el área techada, si no coinciden con los planos y lo indicado en el contrato, se observa.

3. La declaración sobre los servicios básicos que debe estar conforme a lo declarado en la solicitud de registro (si no, se observa).

4. Las características del proyecto que deben estar conforme a lo indicado en el anexo del contrato de obra y presupuesto de obra (si no, se observa).

5. Se verifica que esté firmada por el profesional Arq. y/o Ing. de la ET (si no, se observa).

6. Si no tuviera alguno de los servicios básicos, se deberá adjuntar la factibilidad de servicios, adicionalmente la solución alternativa que debe estar aprobada por la Municipalidad y sus planos correspondientes.

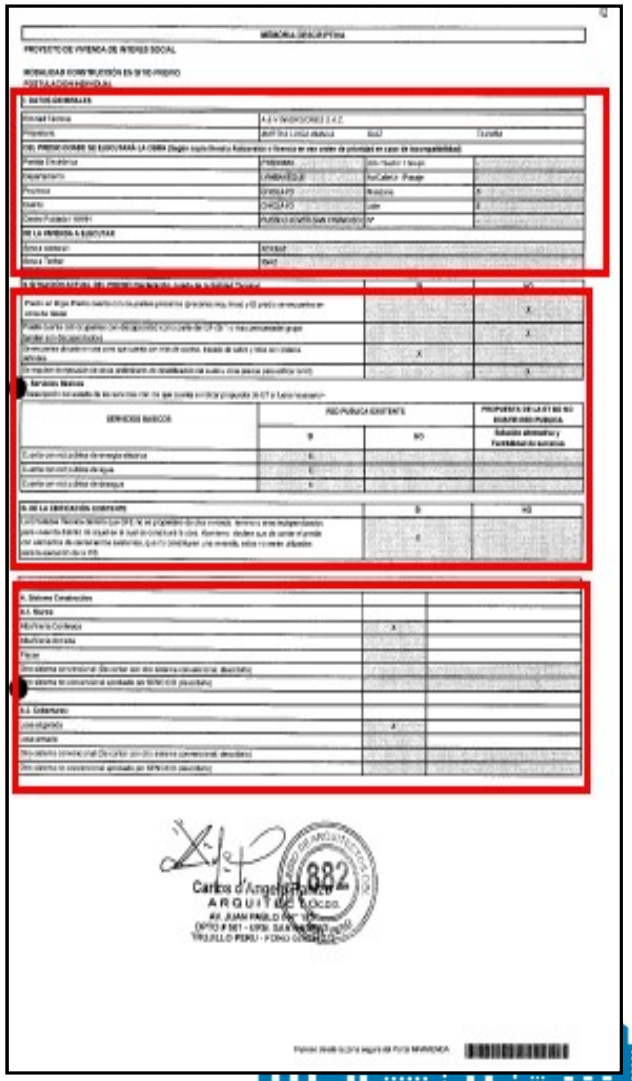

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O FUE (FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN):

1. Se verifican los datos del solicitante, en este caso el titular del predio, nombre, dirección y que este firmado por el titular como el Arq. o Ing. Responsable de la ejecución de la obra que es el profesional de la ET (si no corresponde alguna información, se observa).

2. Se verifica que los datos del representante, ubicación, el área, medidas perimétricas, el número de partida electrónica sean según indica el certificado literal (si no, se observa).

3. Se verifica la documentación que se esta adjuntando.

4. Se verifica que tenga las firmas y sellos de los proyectistas de la obra (si no, se observa).

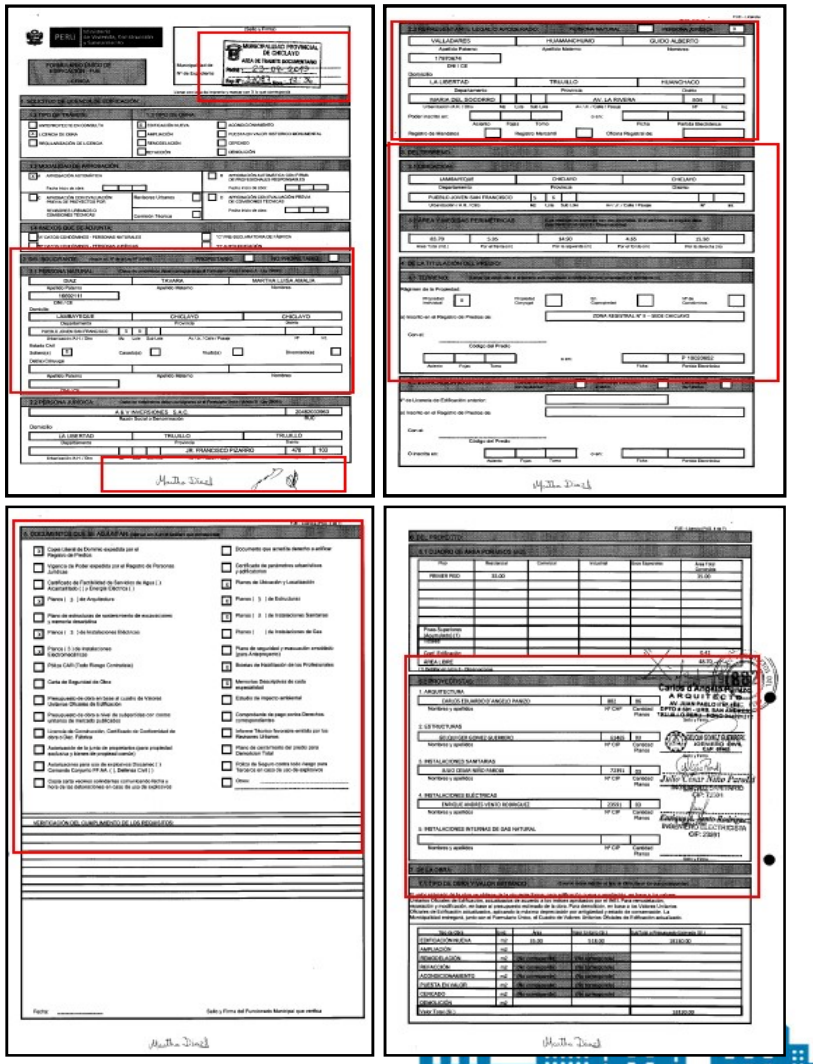

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O FUE
(FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN):

5. Se verifica que los datos del responsable de obra estén completos y la firma y sello, al igual que los del titular.

6. Las últimas hojas del FUE que se adjuntan no se observan porque no contienen información, solo es para completar las 7 hojas del FUE (se recomienda que todas las hojas sean firmadas por el titular).

7. En el caso de presentar Licencia de construcción, también se verifican los datos del predio, nombre de titular; que el área a construir sea la que se indica en la memoria descriptiva, y esté firmado y sellado por la Municipalidad (si no tuviera algún dato o este estuviera incorrecto o presentara alguna información que no corresponde con el predio, se observa).

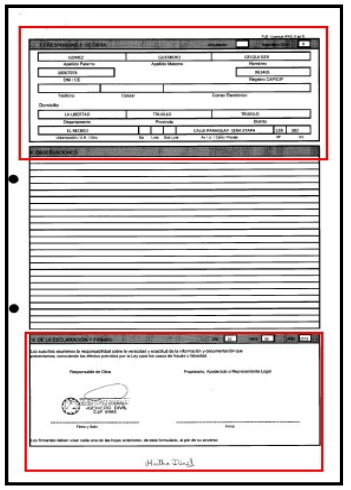

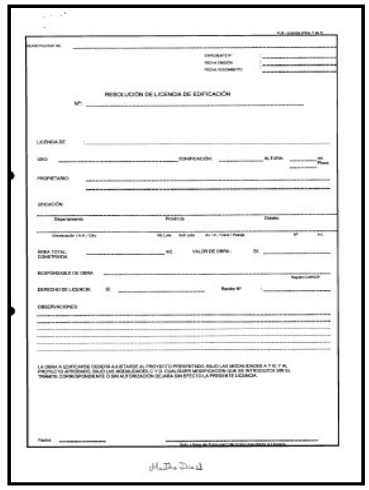

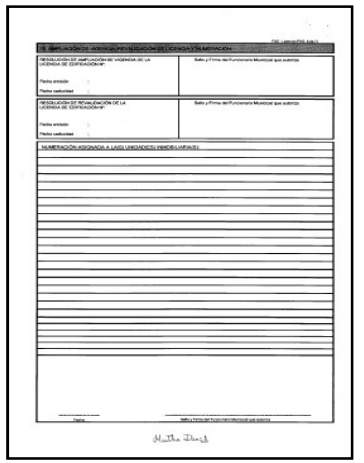

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O FUE
(FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN):

8. Deben estar debidamente visados por el Municipio correspondiente.

9. Si son emitidos por Municipalidades de Centros Poblados, se deberá adjuntar la resolución que faculta a dichas entidades ediles a emitir los documentos mencionados.

10. También, si el proyecto no cuenta con servicios básicos de agua y desagüe, se deberá adjuntar la factibilidad de servicios emitida por dicho Municipio y los planos de II.SS.

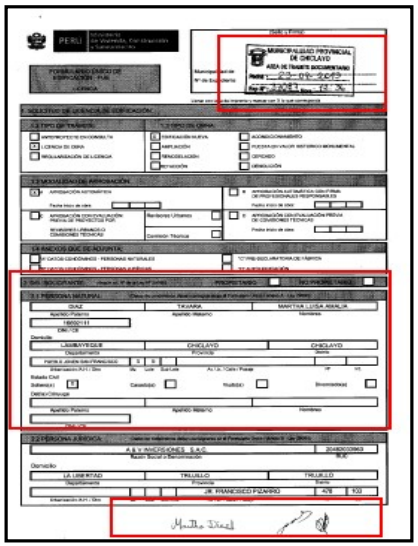

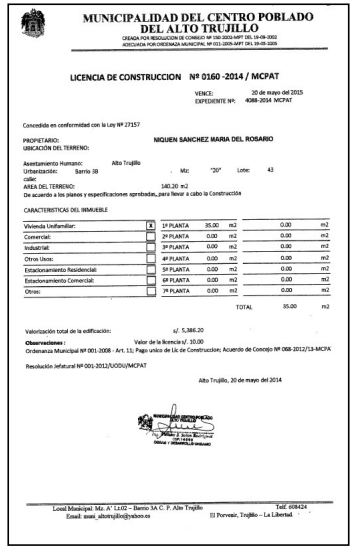
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
DEL ALTO TRUJILLO

LICENCIA DE CONSTRUCCION Nº 0160 -2014 / MCPAT

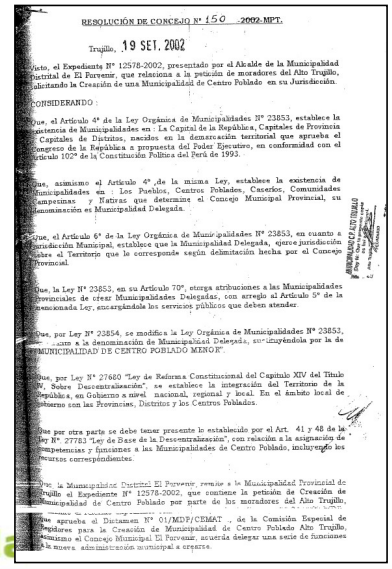
RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 150 -2002-MPT.

Trujillo, 19 SET. 2002

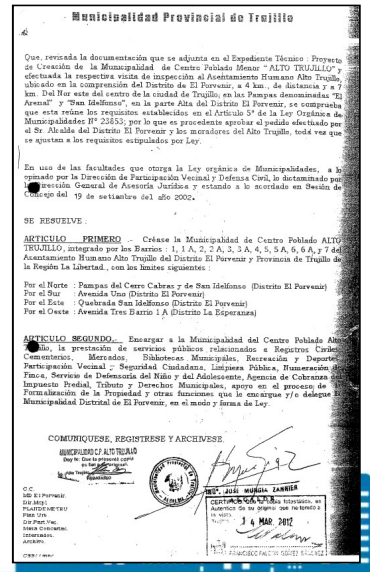
Municipalidad Provincial de Trujillo

PLANOS DE UBICACIÓN Y ARQUITECTURA:

1. En el plano de ubicación se verifica el esquema de localización del lote, los datos de titular y dirección.

2. Se verifica que el cuadro normativo y cuadro de áreas cumplan con los parámetros y área de terreno y área construir (si alguna información es incorrecta, se observa).

3. Se verifica la ubicación del modulo dentro del lote, cumpliendo los parámetros y linderos que indica el certificado literal, al igual que el área del lote (si no cumple, se observa).

4. En el plano de ubicación, se verifica además que esté firmado por el profesional responsable de ejecutar la obra y aprobado por la Municipalidad (si no, se observa).

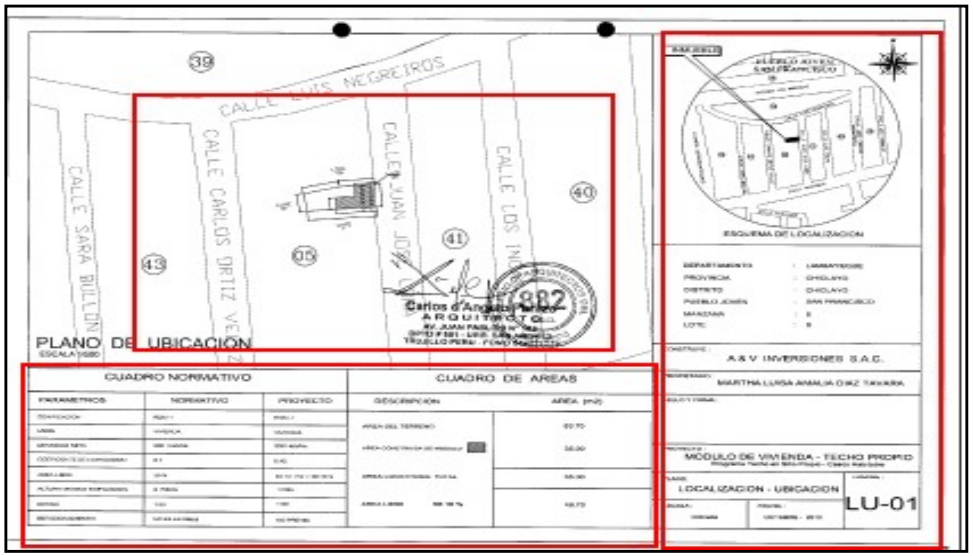

PLANOS DE UBICACIÓN Y ARQUITECTURA:

5. En el plano de Arquitectura se verifica que los parámetros de diseño y dimensiones cumplan con lo que indica el certificado literal y lo que declaran en acabados mínimos y presupuesto de obra y memoria descriptiva (de no cumplir se observa).

6. En los planos se deberá indicar la pendiente del drenaje de aguas pluviales (de no cumplir, se observa).

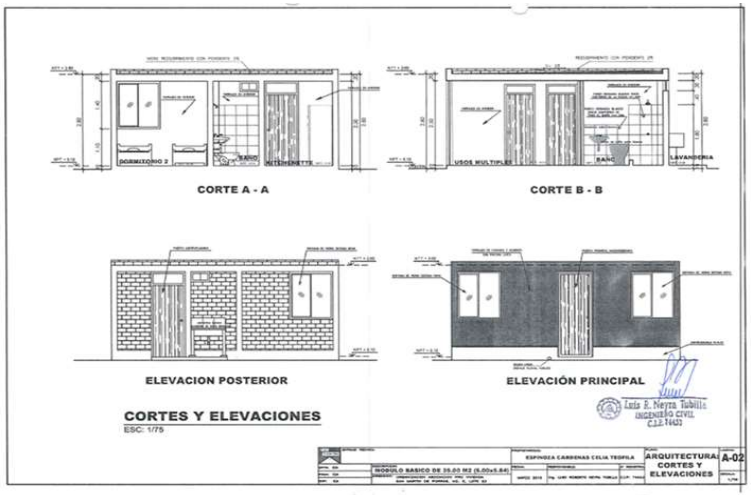

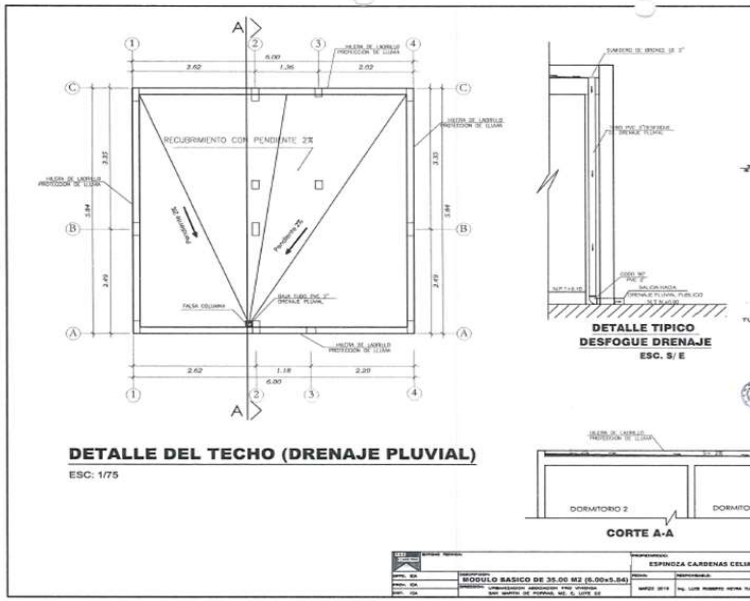

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

fondo Mivivienda

PRESUPUESTO DE OBRA:

1. En el presupuesto de obra, se verifican los datos del postulante, la información del predio, el número de partida electrónica, dirección y también los acabados mínimos que deben ser los mismos indicados en el anexo del contrato de obra y memoria descriptiva (si faltara alguna información, se observa).

2. Debe estar firmado y visado por el profesional (si no, se observa).

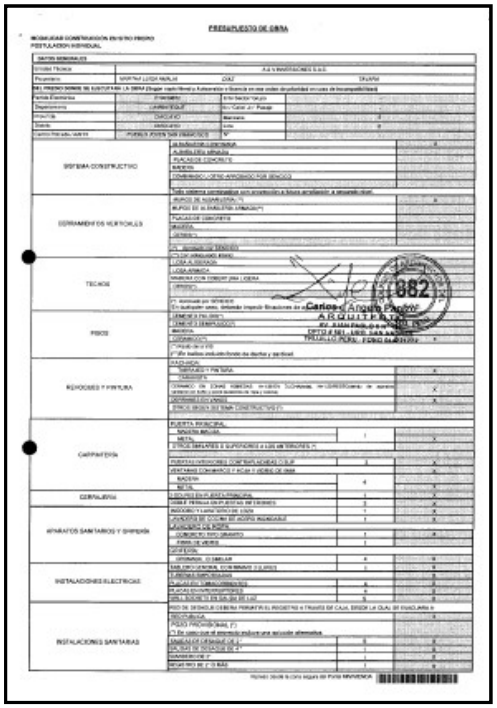

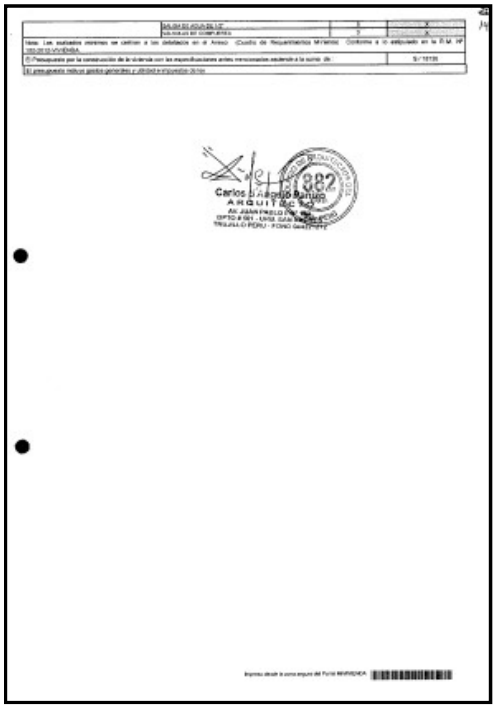

4. CODIGO DE PROYECTO Y/U OBSERVACIONES

4.1 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Una vez que se realizaron y cargaron al STP las observaciones encontradas en los expedientes, la ET tiene un **plazo de 15 días calendarios** para levantar la observación, si no cumple con levantar la observación en el plazo indicado, se procederá a devolver el expediente, ejecutándose la Carta Fianza de Seriedad de Oferta.

Si se levantan todas las observaciones se procede a registrar el código de Proyecto en el STP, terminando con el Proceso de Registro de Proyecto.

REPLANTEOS

Artículo 20.- Modificaciones al Proyecto Registrado

La ET debe ejecutar la vivienda conforme al proyecto registrado, de existir modificaciones solo se permitirán aquellas que:

a) No modifican las condiciones mínimas de la VIS
b) No disminuyan el área construida propuesta en el proyecto registrado

Las modificaciones deben cumplir con lo establecido en el RNE.

Las modificaciones deberán ser señaladas en la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación que emite la Municipalidad que otorgó la licencia, la cual es presentada en el proceso de liberación de garantías. En estos casos la ET deberá acompañar una Declaración Jurada en la que manifieste que la modificación ejecutada al proyecto no afecta las condiciones mínimas de la VIS ni reduce el área construida registrada y mantienen el cumplimiento del RNE la cual es suscrita por el representante de la ET, por el profesional responsable y por el representante del GFB en señal de conformidad.

GRACIAS